

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS  
RESUELVE**

**Art.1º:** Rechazar el Decreto 116/2025 del Poder Ejecutivo Nacional que dispone la transformación del Ente Autárquico BANCO DE LA NACION ARGENTINA en BANCO DE LA NACION ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA (BNA SA).

**Art. 2º:** Acompañar en todos sus términos los reclamos y manifestaciones incoadas por la Asociación Bancaria

**Autor: Enrique Tomás Cresto**

**COAUTORES**

**Diputado Castrillón Sergio Daniel**

**Diputada Moreno Silvia del Carmen**

## **FUNDAMENTOS**

Que el Banco de la Nación Argentina fue fundado en 1891 por iniciativa del Presidente Carlos Pellegrini, como un medio para resolver los embates de una devastadora crisis económica que afectaba, en especial, al sistema bancario existente en ese momento.

En 1935

Que el capital enteramente estatal, en pocos años abarcó en su giro a toda la geografía nacional y se convirtió en el mayor banco comercial argentino.

Desde entonces, participó activamente en los principales acontecimientos de la vida económica del país destacándose por la asistencia al sector rural, que contribuyó decisivamente a que la República Argentina se convirtiera en una potencia mundial en el segmento de los agronegocios.

Su prioridad es la atención a las Pequeñas y Medianas Empresas, como así también asistir a las economías regionales y a toda su gente, inclusive en las localidades alejadas de los grandes centros y de menor relevancia económica.

El Banco de la Nación Argentina cuenta con 739 sucursales en todo el país, cuatro en el exterior y agencias en otros cuatro países, con una dotación aproximada de 17.600 empleados.

La decisión del Poder Ejecutivo Nacional de transformar este Ente Autárquico en una Sociedad Anónima, desconoce la historia y el origen de la entidad bancaria, por cuanto esta transformación no persigue “mejorar la gestión, transparencia y el gobierno corporativo de las mismas”, sino como ya ha advertido la Asociación Bancaria es el primer paso para el ingreso de capitales privados.

Lo dispuesto por el Decreto 116/2025 resulta contrario a los fines originarios de la entidad bancaria, ya que impedirá la continuación del rol actual de la misma en el apoyo a las pymes y el sector industrial y agropecuario con el agravante que supone la posibilidad de poner en

remate del 58% de las tierras productivas que garantizan los créditos tomados con el banco del Estado nacional.-

El desarrollo económico sólo será posible mediante un plan sustentable orientado por una estrategia de crecimiento de la actividad económica que expanda el mercado interno y las exportaciones. Es fundamental poseer fondos que asistan a la inversión en activos fijos, capital de trabajo, y naturalmente el instrumento genuino para ello es el ahorro nacional.

La Asociación Bancaria ha expresado que el BNA “Posee los mejores números en cuanto a rentabilidad del sistema financiero, concentra la mayor cantidad de clientes, de depósitos, de otorgamiento de créditos y asistencia tanto a empresas como individuos, es el banco más grande del país”, por lo que resulta falaz la afirmación que el “actual régimen de entidad autárquica limita la capacidad del Banco de la Nación Argentina para competir en igualdad de condiciones con otras entidades del sector financiero restringiendo su acceso a nuevas fuentes de financiamiento y su capacidad de desarrollar estrategias comerciales, más dinámicas y eficientes, “ como lo afirma la norma dictada por el Poder Ejecutivo Nacional. Desde su creación existió un gran vínculo con los capitales británicos, por esa razón *Perón* buscó la independencia económica del capital. Decidió reorientar la política económica y monetaria al determinar la nacionalización de la entidad bancaria el 25 de marzo de 1946, cuando el país todavía era conducido por *Edelmiro Farrell*, ya que el *Perón* había ganado las elecciones pero recién asumiría la presidencia el 24 de junio.

*“Antes de nuestro ascenso al poder comenzamos a reformar, con el apoyo del gobierno vigente, lo indispensable para ganar tiempo”*, detalló *Perón* acerca de la colaboración de la conducción saliente de la cual formó parte. *Farrell* firmó el decreto 8503 -ratificado por la ley 12.962- del 25 de marzo de 1946, para nacionalizar el BCRA. Así, su función prioritaria pasó a ser la de promover el desarrollo económico, se buscó reducir la proporción de préstamos hacia actividades especulativas, y en contraposición, enfocar los recursos hacia las actividades productivas: se orientaron los depósitos en créditos a los sectores industriales nacionales, comerciales, obras de infraestructura (viviendas y rutas) y entidades de bien común.

Por ello, solicito a mis pares la aprobación de este Proyecto.

